

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
Área de Empleo y Desarrollo Económico
Servicio de Cultura y Publicaciones

PREMIO “PROVINCIA DE VALLADOLID A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA, AÑO 2025”

Primera. - Objeto

La Diputación Provincial de Valladolid convoca el Premio “Provincia de Valladolid a la Trayectoria Artística, año 2025”, con el objeto de distinguir y resaltar el trabajo de aquellos grupos e instituciones vinculadas a la provincia de Valladolid cuya labor u obra de creación artística haya contribuido a enriquecer y ensanchar el Patrimonio Cultural de nuestra provincia, así como reconocer los méritos de las personas naturales de la provincia o con estrecha vinculación a ella que, dentro o fuera del ámbito provincial, hayan contribuido al desarrollo artístico o literario universal en el marco de las Bellas Artes y la Literatura.

Segunda. - Régimen jurídico

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es fomentar y promocionar las iniciativas culturales de la provincia en el ámbito de la creación artística y en el de la investigación.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Tercera. - Publicidad

La convocatoria del presente Premio se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarta. - Solicitantes

Los Ayuntamientos, Academias, Centros, Asociaciones Culturales, Universidades o Personalidades unidas por su trabajo en pro de la cultura, las artes plásticas o la ciencia, podrán proponer los/las candidatos/as que consideren adecuados, de conformidad con los objetivos enunciados en la exposición inicial.

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases.

Quinta. - Candidaturas

5.1. La presentación de candidaturas se realizará mediante propuesta motivada de los interesados, acompañada de una relación de méritos del candidato o candidatos y, si se trata de Entidades o Instituciones, de una referencia a las actuaciones realizadas, y se realizará directamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, en Avda. Ramón y Cajal nº 5, 47003 Valladolid, de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que prevé el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la correspondiente solicitud con los datos personales.

En sede electrónica podrán presentarse las solicitudes, propuestas y cualesquiera otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria.

5.2. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente de publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el día **20 de octubre de 2025**.

Sexta. – Criterios de Valoración

Para la concesión del Premio a la Trayectoria Artística se tendrá en cuenta la totalidad de la trayectoria profesional de los candidatos, y se valorarán los siguientes criterios, todos ellos con igual valor relativo:

- La calidad de sus obras o de sus actividades.
- Su carácter innovador
- Su especial contribución al enriquecimiento o a la difusión del patrimonio artístico de la provincia de Valladolid.
- La especial significación y repercusión de su trayectoria profesional en cualquiera de las modalidades de las Bellas Artes.

Séptima. - Premios

6.1. El Premio “Provincia de Valladolid a la Trayectoria Artística” está dotado en la presente edición con seis mil euros (6.000 €), cantidad que estará sometida, en su caso, a las retenciones que legalmente procedan.

El abono de esta cantidad se producirá con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33400.48100 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

6.2. El Premio no podrá ser declarado desierto, ni dividido o compartido.

6.3. Será obligación del premiado comunicar por escrito la aceptación del premio en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que les sea notificado, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificados emitidos por las administraciones correspondientes, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Diputación Provincial de Valladolid por cualquier tipo de deuda vencida.

En todo caso, el premiado podrá autorizar a la Diputación para que se recaben e incorporen de oficio estos certificados al expediente.

- Ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente. Esta ficha está disponible en la dirección electrónica:

<http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/>

Octava. - Procedimiento de concesión y resolución

7.1. El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará el Jurado a propuesta de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

7.2. El Jurado tendrá la facultad de realizar propuestas de candidatos en la sesión del fallo.

7.3. La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de los miembros. En caso de empate, el Presidente del Jurado dispondrá de voto dirimente.

7.4. Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases, así como la elevación de la propuesta de concesión al órgano competente para la resolución.

7.5. La concesión del premio se efectuará por Decreto de Presidencia de la Diputación.

7.6 La resolución se notificará a la persona o entidad premiada y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Valladolid.

Novena. - Entrega del Premio

La entrega del Premio se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con antelación suficiente a premiado.

El premiado o quien lo represente deberá estar presente en el acto de entrega del Premio.